

# **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA LA OBRA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL DELTA DEL RIO ANDARAX F2, ALMERIA**



Ref. TSA0070410



## Índice

1.	Justificación de la contratación. ....	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación. ....	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato. ....	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato. ....	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. ....	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación. ....	3
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional. ....	4
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....	4
9.	Justificación de ausencia de medios. ....	4
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación. ....	4

## **1. Justificación de la contratación.**

La Dirección General de la Costa y del Mar dependiendo de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente va a encargar a Tragsa la obra de Recuperación Ambiental del Delta del Rio Andarax, F2, en Almería,.

Para llevar a cabo la obra es necesario el disponer de suministros en la misma para poder ejecutar las partidas de construcción de terraplén A4-A7, así como para la construcción de base con zahorra tanto en la zona de pavimentos como en el carril bici.

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA LA OBRA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL DELTA DEL RIO ANDARAX F2, ALMERIA".

Código CPV: Código CPV: 14212000-0 (Gránulos, gravilla, polvo de piedra, guijarros, grava, piedras partidas y machacadas, mezclas de piedra, mezclas arena-grava y demás agregados).

## **2. Justificación del procedimiento de licitación.**

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

## **3. Justificación de la no división en lotes del contrato.**

Aunque el material si está presente en diferentes partidas de distintos capítulos del proyecto, se trata del mismo tipo de Zahorra y su división en lotes, dificultaría la correcta ejecución del contrato.

## **4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.**

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base al presupuesto del proyecto.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a:

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 65.960,05 € (IVA incluido).

Nº Uds. Estim.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
4.417,54	M3	Zahorra artificial ZA 0/32 mm puesta en obra	12,34	54.512,44
<b>Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):</b>				<b>54.512,44 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido:</b>				<b>11.447,61 €</b>
<b>Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):</b>				<b>65.960,05 €</b>

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 54.512,44 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
<b>Total presupuesto base de licitación:</b>	<b>54.512,44 €</b>
<b>Importe prórrogas:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b>	<b>0,00 €</b>

Descripción	Importe total (Sin IVA)
<b>Valor estimado (IVA no incluido):</b>	<b>54.512,44 €</b>

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

## **5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.**

No procede.

## **6. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega, siendo por consiguiente el precio el principal factor determinante de la adjudicación

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:  $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

## **7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.**

No se exige garantía provisional.

## **8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control. Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

## **9. Justificación de ausencia de medios.**

No procede.

## **10. Justificación de la urgencia para su tramitación.**

No procede.